



ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las once horas del doce de marzo de dos mil veinticinco, estuvieron presentes en la sala virtual de videoconferencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los integrantes del Comité de Transparencia reunidos con motivo de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2025. -----

A la presente sesión asisten Salvador Hernández Garduño, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en su carácter de presidente del Comité de Transparencia,

Irma Flores Cedillo, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y -----

Cecilia Estela Rivera García, de la Dirección de Servicios Generales y Archivo, Encargada del Área Coordinadora de Archivos. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

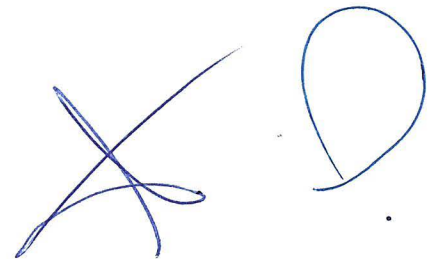
Salvador Hernández Garduño sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

1.- Aprobación del orden del día. -----

2.- Discusión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de **4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025**, requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330028925000021**. -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CT/EXT/3/2025/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----
-----------------------------	--





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

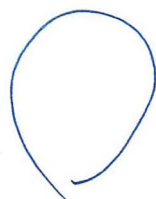
2. Para desahogar el segundo punto del orden del día, el Maestro Salvador Hernández Garduño expone a los presentes, a manera de antecedente que a través de la solicitud con número de folio 330028925000021, se requirió lo siguiente:

“Solicito todos los contratos de prestaciones de servicios que hayan suscrito las siguientes personas entre el periodo de 2019 a 2025: JENARO VILLAMIL RODRÍGUEZ SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO Oscar Baldenebro Salle OSCAR HUGO GALVÁN CASTILLO Leticia Araceli Salas Torres MIGUEL ÁNGEL ELORZA VÁSQUEZ SANDRA ORTEGA TAMÉS Fernando Chamizo” [sic]

Para atender la petición arriba citada, la Unidad de Transparencia del SPR solicitó a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública y a la Dirección de Recursos Humanos, que realizarán una búsqueda exhaustiva y razonada en sus archivos físicos y electrónicos para atender la petición señalada. -----

Derivado de la gestión realizada, en la Unidad de Transparencia se recibieron las respuestas, mismas que se transcriben a continuación:

“Al respecto, después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública, se hace del conocimiento de la persona solicitante que fue posible localizar en el ejercicio fiscal 2019 a 2022, 5 contratos de Oscar Baldenebro Salle y 4 contratos de Sandra Ortega Tamés, los cuales se encuentran disponibles públicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia [PNT], por lo que se sugiere ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> y en los buscadores temáticos elegir la opción “Contratos”, apareciendo un buscador en el que se sugiere colocar el nombre del prestador de servicios como se muestra a continuación:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/tematico/contratos

Búsqueda General: César Balderama Salte

Constratos

Año	Conteo
2019	2
2020	2
2022	1

Entidad: Federación 3

Última actualización: 11/03/2024

Estado	Institución	Tipo de procedimiento	Razón social	Número de contrato	Monto	Periodo reportado
Federación	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)	Adjudicación directa	Persona Física	SPR-108-2022	\$1860512.48	01/01/2022 - 31/03/2022
Federación	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)	Adjudicación directa	SALA OSCAR BALDERAMA	P-020-2020	\$274,400.00	01/01/2020 - 31/03/2020
Federación	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)	Adjudicación directa	Guzar Esteban Salte	P-051-2019	\$474,000.00	01/01/2019 - 30/06/2019

tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/tematico/contratos

Búsqueda General: Sandra Ortega Famés

Constratos

Año	Conteo
2019	2
2021	2

Entidad: Federación 4

Última actualización: 11/03/2024

Estado	Institución	Tipo de procedimiento	Razón social	Número de contrato	Monto	Periodo reportado
Federación	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)	Adjudicación directa	SANDRA ORTEGA OCARO	P-039-2020	\$700,000.00	01/01/2020 - 31/03/2020
Federación	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)	Adjudicación directa	Sandra Ortega Tames	P-463-2019	\$152,000.00	01/10/2019 - 31/03/2019
Federación	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR)	Adjudicación directa	SANDRA ORTEGA OLAMO	P-018-2020	\$730,000.00	01/01/2020 - 31/03/2020

Una vez localizados los contratos de su interés se sugiere consultar el apartado denominado "Hipervínculo al documento".

"La Dirección de Recursos Humanos mediante memorándum SPR/UAF/DRH/3-025/2025 de fecha 5 de marzo de 2025 solicitó someter a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas de los siguientes contratos de





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

prestación de servicios por honorarios correspondientes al ejercicio 2025: SPR-PS-110-2025, SPR-PS-124-2025, SPR-PS-164-2025 y SPR-PS-209-2025; lo anterior toda vez que dicha información aún no es posible consultarse en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)”.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia las versiones públicas correspondiente a **4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025**, información remitida por la Dirección de Recursos Humanos.

De la revisión realizada a **“los 4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios”**, se advierte que la Dirección de Recursos Humanos testó los siguientes datos personales: -----

- Nacionalidad;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- Domicilio particular de prestador de servicios profesionales.

Bajo esa tesitura, se puede considerar que la información contenida en **“los 4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios”** que deberá publicarse en la PNT contiene información **confidencial**, esto es, **datos personales** que no pueden divulgarse sin el consentimiento de sus titulares, para su difusión, distribución o comercialización; en caso contrario, podría ser afectado el bien jurídico tutelado que es el derecho al respeto de su vida privada e íntima; lo anterior, a la luz del mandato previsto en los artículos 6o inciso A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública²; 1, 3 fracciones IX y XX, 6, 16, 23, 31, 72, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados³; 65, fracción II, 97, 98, fracción III, 102, 113, fracción I, 118 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁴; Segundo fracciones XVII y XVIII y Trigésimo Octavo, fracción I,

¹ Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

³ Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

⁴ Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf>





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas⁵, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.-----

En ese contexto el Comité de Transparencia tiene facultades para pronunciarse sobre la clasificación de la información contenida en **“los 4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios”**, mismos que deberán publicarse para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En cuanto al daño que se podría causar al permitir el acceso a la información contenida en **“los 4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios”**, se estaría revelando datos como la Nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el Domicilio particular del prestador de servicios profesionales, los cuales son información de carácter personal porque a partir de la misma se puede inferir lugar y fecha de nacimiento o la edad, el lugar donde reside, y demás datos a los cuales solo puede tener acceso el titular de los mismos.-----

A continuación, se hace una breve definición de las razones por las cuales se consideran “datos personales” la información que fue clasificada en los documentos de interés del solicitante: -----

NACIONALIDAD. Se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). Para la obtención del RFC, es necesario acreditar previamente, la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros datos, por medio de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento.

⁵ Consultable en: https://snt.org.mx/wp-content/uploads/30112022-Lineamientos-de-Clasificacion-y-Desclasificacion-01_14h.pdf





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

Por su parte, es de señalar que las personas tramitan su RFC con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal.

Ahora bien, en el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación, se establece que utilizar una clave de registro no asignada por la autoridad, se constituye como una infracción en materia fiscal, toda vez que dicha clave tiene como propósito hacer identificable a la persona respecto de una situación fiscal determinada.

Robustece lo anterior, el Criterio 19/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual indica lo siguiente:

"Registro Federal de Contribuyentes [RFC] de personas físicas⁶. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial".

No pasa inadvertido, que con el RFC se puede ingresar a páginas electrónicas y realizar diversos trámites (por ejemplo) y obtener información adicional relacionada con su titular, lo cual, pone en riesgo la esfera privada de su titular, por ello se estima que es un dato que no es susceptible de ser público.

Finalmente, por lo que hace al domicilio particular del prestador de servicios profesionales por honorarios se manifiesta que:

DOMICILIO PARTICULAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, fijándose el plazo de seis meses como base para presumir que alguien reside habitualmente en un lugar determinado. En esta tesitura, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad del individuo, por lo que su difusión podría afectar ese ámbito esencial del desarrollo de la misma.

⁶ Consultable en internet: <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/19-17.docx>



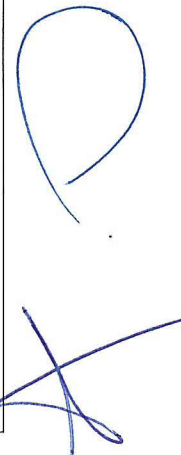
ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

El domicilio ubica en el espacio físico a la persona con su entorno habitacional, lo que fácilmente le identifica, por ello, comprende un dato personal que versa sobre la vida privada. En ese tenor, el domicilio particular constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar su esfera privada, sin distinción alguna.

Derivado de lo anterior, si bien es cierto que el Derecho de Acceso a la Información ordena a todo ente público entregar la información que se encuentra en sus archivos, por otro lado también se encuentra obligado a la protección de los datos personales en estricto respeto del Derecho a la Privacidad, por lo que en el presente caso se somete a consideración de este Órgano Colegiado las versiones públicas de **“los 4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios”**, esto para buscar un sano equilibrio entre los Derechos antes señalados. -----

Una vez que los integrantes de este Órgano Colegiado discuten sobre la pertinencia de publicar y difundir las versiones públicas de **“los 4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios”**, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/EXT/3/2025/02	Se CONFIRMA la clasificación como información confidencial de los siguientes datos personales: la nacionalidad, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio particular del prestador de servicios por honorarios, atendiendo a lo establecido en los artículos 44, fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en consecuencia, el Comité de Transparencia aprueba las versiones públicas de “los 4 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios” documentos remitidos por la Dirección de Recursos Humanos, y que fueron requeridos a través de la
-----------------------------	--





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

	solicitud de información con número de folio 330028925000021. ----- Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo. -----
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las trece horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

<p>SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>	
<p>IRMA FLORES CEDILLO TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DESIGNADA CON EL OFICIO SABG/420/OICSICT/216/2025.</p>	
<p>CECILIA ESTELA RIVERA GARCÍA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO, ENCARGADA DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p>	

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.